



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos de la Morgue Judicial sita en Junín 760 CABA, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 248/17 y por orden de compra n° 344/2019 (ver fs. 1/2 y 13) se contrató con la firma “BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 977/2018 (ver fs. 3/4 y 14).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación, y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 12 presta conformidad, manifestando y justificando la necesidad de proceder a la contratación del servicio por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 344/2019, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la actual prestataria “BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER” a fs. 8.

Que se efectuó a fs. 10 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el

Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER” el servicio de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos de la Morgue Judicial sita en Junín 760 CABA por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 344/2019 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos seis mil novecientos setenta y tres con ochenta centavos (\$ 6.973,80.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 8.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES